



REPUBLICA DE CHILE

PROVINCIA DE CURICO

I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE

CONTRATO DE ADQUISICION DE DERECHO A SEPULTACION EN BOVEDA EN CEMENTERIO MUNICIPAL DE HUALAÑE

En Hualañé, a 09 de Febrero del año 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE**, representada por su Alcalde don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA**, cédula nacional de identidad 12.706.232-V, domiciliado para estos efectos en Avenida Libertad número noventa de Hualañé, en adelante vendedor y doña **LEONOR DEL CARMEN HERNANDEZ FLORES**, chilena, divorciada, cédula nacional de identidad 11.337.316-V, con domicilio en Salvador Sur 1035 Departamento 131 Ñuñoa, Santiago, en adelante comprador, ambos mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: El vendedor es propietario de un retazo de terreno en el cual se encuentra situado el **CEMENTERIO MUNICIPAL DE HUALAÑE**, ubicado en Avenida Cementerio sin número de la ciudad de Hualañé, que tiene una superficie aproximada de **UNA HECTAREA**, que formaba parte del Fundo Pichimapu situado en Hualañé, que deslinda por el lado **NORTE, SUR, ORIENTE y PONIENTE** con el Fundo Pichimapu el cual da por una de sus costados con el camino público. Y que se encuentra inscrito a fojas veinticuatro número treinta y tres en el Conservador de Bienes Raíces de Licantén del año mil novecientos treinta.

SEGUNDO: Por el presente contrato, el propietario vende, cede y transfiere al comprador, quien compra y acepta para sí, una Bóveda Familiar construida sin terminaciones, modalidad perpetua, denominada "**BOVEDA FAMILIA HERNANDEZ FLORES**", donde quedaran los restos de **David De Jesús Hernández Hernández Rut. 12.334.224-V y María Del Carmen Flores Moreno Rut. 12.334.224-V**, ubicada en pabellón N° 2 al lado de la tumba de Don José Florencio Hernández Hernández paralelamente al lado norte al interior del Cementerio Municipal de Hualañé. Que para **los efectos de la ubicación física de la venta**, el comprador declara conocer y aceptar en todas sus partes el Plano del Cementerio, aprobado por las autoridades pertinentes, que forma parte integrante del presente contrato, para todos los efectos legales.

TERCERO: Por el presente contrato, el comprador adquiere única y exclusivamente un derecho a sepultura en bóveda familiar construida sin terminaciones, de acuerdo a Dictamen N°



17.398 de fecha 12 de mayo del año 1999 de La Contraloría General de La República de Chile el cual forma parte integrante del presente contrato.-

CUARTO: El precio de la venta es la suma de 9.6 UTM por adquisición de Bóveda Familiar construida sin terminaciones que da un valor de \$ 413.000.- (Cuatrocientos trece mil pesos), la cual será cancelada por el comprador en 1 cuota, mediante Orden de Ingreso Municipal, siendo pagadera el 05.02.2015 en dinero efectivo.

QUINTO: Todos los gastos que sean por mantención, cuidado, reparaciones, etc., que deban ser realizados en el Cementerio, serán de carga del comprador y se contarán a partir de la celebración del presente contrato.

SEXTO: Dicha sepultura da el derecho a la sepultura de él o de los propietarios fundadores y de sus cónyuges y de sus ascendientes y descendientes legítimos y sus cónyuges hasta la tercera generación.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Ñuñoa, Santiago y prorrogan la competencia para ante sus tribunales.

OCTAVO: Todo lo no estipulado en el presente contrato, se regirá según Decreto N° 357 Reglamento General de Cementerios, en Reglamento y Decreto N° 192 que aprueba Ordenanza Municipal de Cobro Aranceles, Ley N° 18.096 del año 1982 y el Código Sanitario.

NOVENO: El presente contrato se firma en tres ejemplares quedando uno en poder del interesado.



CLAUDIO PINCHER LIZAMA
ALCALDE



DANIEL KALOGERINI LOPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LEONOR HERNANDEZ FLORES
COMPRADOR